



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE:	110013337044 2017 00208 00
DEMANDANTE:	VÍCTOR ALFONSO ROZO BUITRAGO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

REPARACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Según constancia secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que el 12 de diciembre de 2023 fue emitida sentencia de primera instancia, la cual fue notificada el mismo 12 de diciembre de 2023.

De otro lado, obra memorial presentado el 16 de enero de 2024, por el cual el apoderado judicial de la parte demandante, presentó el recurso de apelación contra la referida sentencia, dentro de la oportunidad legal correspondiente y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, para lo de su competencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información, a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	pedroelgrande239@gmail.com
DEMANDADO:	notificacionesbogota@mindefensa.gov.co ; sebastiyncely04@gmail.com
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

SMAS

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **19 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia María Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24a170434d18f5e2137822cde200fddf916f419d611d59bad5eb0360067a048**

Documento generado en 13/02/2024 03:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>